



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 023-2026-MDEA

El Algarrobal, 13 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2026 del 10 de julio del 2026, la Carta N° 010-2026-EVHS-CM-MDEA. Informe de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía está en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía otorgada por la Constitución radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización. Asimismo, establece que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad". Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad se incorporan los recursos, según el clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, se aprueba la Directiva N° 002-2026- CG/PREV que regula la "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2026-MDEA, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal 2026; y, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDEA, se aprobó el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de Regidores Municipales (PAF) 2026, denominado: "FISCALIZAR LAS REMUNERACIONES, BENEFICIOS Y PAGOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, BAJO LOS REGIMENES LABORALES: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS, D.LEG. 276, LEY N° 30057, D.LEG. 728, LOCADORES DE SERVICIO Y OTROS REGIMENES; VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PRESUPUESTALES, LABORALES Y DE TRANSPARENCIA, LAS ÓRDENES DE PAGO Y DEPÓSITOS A CADA TRABAJADOR, ASÍ COMO LAS FUNCIONES EFECTIVAMENTE DESEMPEÑADAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MDEA";

Que, mediante Carta N° 010-2026-EFHS-CM-MDEA, la Regidora Eva Felicitas Heredia Sulca remite el Informe Final de Fiscalización N° 001-2026-MDA, a fin de que sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de Fiscalización, respecto al Programa Acciones de Fiscalización - PAF: "FISCALIZAR LAS REMUNERACIONES, BENEFICIOS Y PAGOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, BAJO LOS REGIMENES LABORALES: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 023-2026-MDEA

El Algarrobal, 13 de julio del 2026

SERVICIOS – CAS, D.LEG. 276, LEY N° 30057, D.LEG. 728, LOCADORES DE SERVICIO Y OTROS RÉGIMENES; VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PRESUPUESTALES, LABORALES Y DE TRANSPARENCIA, LAS ÓRDENES DE PAGO Y DEPÓSITOS A CADA TRABAJADOR, ASÍ COMO LAS FUNCIONES EFECTIVAMENTE DESEMPEÑADAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MDEA".

Artículo Segundo.- REMITIR copia del Informe Final de Fiscalización a la Gerencia Municipal, para que adopte las acciones preventivas, correctivas e implementación de las recomendaciones contenidas en el referido informe, así como las gestiones que correspondan.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE

